

## **HIDROELECTRICA ALICURA S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.575.293

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS**

**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

(en pesos)

### **1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, los presentes estados contables fueron preparados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con excepción del ajuste por inflación de los estados contables, el que fue practicado hasta el 31 de agosto de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores, en lo relacionado con la aplicación del Decreto 316/95.

Los presentes estados contables, junto con sus notas y anexos, se exponen en pesos.

### **2. CRITERIOS DE VALUACION**

#### **I. Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables**

La preparación de estados contables en conformidad con los principios contables generalmente aceptados requieren que la gerencia haga estimaciones que afectan los montos involucrados. Debido a la incertidumbre inherente en la preparación de dichas estimaciones, los resultados que se presentarán en períodos futuros, podrán estar basados en montos que difieran de tales estimaciones.

#### **II. Activos y Pasivos**

##### **2.1. Activos y pasivos en pesos**

Los activos y pasivos en pesos fueron valuados a su valor nominal.

##### **2.2. Inversiones:**

Fondos comunes de inversión: a su valor de cotización.

Depósitos a plazo fijo: se valoraron considerando el capital más los intereses devengados.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

### 2.3. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo.

Las depreciaciones se calculan siguiendo el método de la línea recta, cuya alícuota se determina en base a la vida útil asignada a los bienes, depreciándose los mismos sobre base mensual, desde el mes de alta. Para los trabajos/obras en el complejo hidroeléctrico, las vidas útiles asignadas, en ningún caso exceden la duración de la concesión.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto al cierre de cada ejercicio, no exceden su valor recuperable estimado.

### 2.4. Activos intangibles

#### a) Contrato de concesión

Corresponde al valor total asignado por el Gobierno Argentino a los activos que fueron entregados en explotación a la Sociedad de acuerdo con el contrato de concesión del Complejo Hidroeléctrico Alicurá, suscripto de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.696. El valor original fue determinado sin asignación específica de valores a cada uno de los bienes involucrados en la concesión, tomando el monto pagado por el accionista mayoritario de Hidroeléctrica Alicurá S.A. (AES Asociados de Argentina S.A.) para adquirir el 59% del capital de dicha Sociedad concesionaria, más la proporción de capital que el Estado Argentino mantuvo (luego transferido), más el valor de los pasivos que la concesionaria asumiera en virtud del contrato de concesión. La Sociedad posee un inventario de los bienes de uso recibidos en concesión y que forman parte del valor del activo intangible "Contrato de concesión" que se muestra en el Anexo B. Dicho inventario no posee valores individuales para cada bien.

Adicionalmente se computaron dentro del rubro Activos Intangibles ciertos desembolsos realizados por el adjudicatario como requisito establecido en el pliego para la adquisición de las acciones.

El activo intangible se amortiza de acuerdo con el método de la línea recta. La amortización se computa sobre base mensual (o su proporción), durante 30 años (lapso por el cual fue otorgada la concesión), y a partir del 11 de agosto de 1993, fecha en la que se produjo la toma de posesión del complejo hidroeléctrico. Ver nota 8 en relación con la evaluación de la recuperabilidad del activo intangible.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

b) Gastos preoperacionales de explotación

Corresponden a gastos incurridos en la etapa de inicio de la actividad de la Sociedad, relacionados con la operación del complejo hidroeléctrico. Las amortizaciones se calculan en línea recta, sobre base mensual, durante 30 años (período por el cual fue otorgada la concesión).

El valor neto del activo al cierre de cada ejercicio, no supera su valor recuperable estimado.

c) Bancos Capacitores

Corresponde al porcentaje de participación sobre el beneficio en la ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica, construidos con los fondos provenientes de la Cuenta de Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte. Se valuó al costo y se amortiza en el plazo restante de la concesión.

d) Cuarta Línea

Corresponde al porcentaje de participación del beneficio del menor canon relativo a la cuarta línea de transmisión de la región del Comahue (Nota 7). Se valuó al costo y se amortiza linealmente en quince años.

2.5 Activos y pasivos en moneda extranjera

Fueron valuados al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio, aplicándose al 31 de diciembre de 2001 lo dispuesto por la Resolución General N° 392/02 de la Comisión Nacional de Valores, que establece la paridad de un peso por un dólar estadounidense para el cierre indicado.

2.6. Valor recuperable de los activos

El valor de los activos no supera en su conjunto a su valor de utilización económica.

2.7. Patrimonio Neto

Se encuentra reexpresado de acuerdo con lo indicado en nota 1.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 F°63

## 2.8. Cuentas de resultados

De acuerdo con lo indicado en nota 1, las cuentas de resultados no se encuentran reexpresadas, excepto por el efecto de los cargos por activos consumidos (amortización y baja de bienes de uso e intangibles) que se computaron en función de los importes de tales activos.

## 3. **COMPOSICION DE LOS RUBROS PATRIMONIALES Y DE RESULTADOS**

### 3.1. OTROS CREDITOS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición de los rubros era la siguiente:

<u>Corrientes</u>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Honorarios, comisiones y gastos financieros a devengar	560.385	526.807
Sociedades relacionadas	9.066.470	2.362
Depósitos en garantía	-	232.160
Seguros y otros gastos a devengar	355.513	336.316
Gastos a recuperar (1)	2.775.986	4.710.568
Crédito fiscal IVA	640.369	-
Diversos	<u>164.615</u>	<u>36.804</u>
	<b><u>13.563.338</u></b>	<b><u>6.152.504</u></b>
<u>No Corrientes</u>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Honorarios, comisiones y gastos financieros a devengar	640.440	953.478
Depósitos en garantía	18.000	-
Otros gastos a devengar	792.670	921.198
Gastos a recuperar	700.808	768.902
Impuesto a la ganancia mínima presunta (2)	13.181.213	8.777.768
Impuesto para no recuperabilidad de impuesto a la ganancia mínima presunta (Anexo E)	<u>(8.777.768)</u>	<u>(8.777.768)</u>
	<b><u>6.555.363</u></b>	<b><u>2.643.578</u></b>

(1) Ver nota 7


(2) El cargo de dicho impuesto fue determinado en base al activo impositivo total de la Sociedad. El crédito por este impuesto fue provisionado hasta 2000, ya que de acuerdo con las proyecciones de resultados, la Sociedad no podría recuperarlo.

### 3.2. ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición del rubro era la siguiente:

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Total según Anexo B	433.757.276	454.142.062
Previsión para desvalorización de activos intangibles (Notas 2.4 a), 8 y Anexo E)	<u>(213.449.940)</u>	<u>(223.299.960)</u>
	<b><u>220.307.336</u></b>	<b><u>230.842.102</u></b>

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

### 3.3. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición del rubro era la siguiente:

	2001	2000
Sociedades relacionadas	-	3.591.600
Canon a pagar	108.156	147.759
Regalías a pagar	865.141	1.182.076
Proveedores y provisiones por bienes y servicios	5.686.056	3.302.145
Otros	<u>1.333.257</u>	<u>936.091</u>
	<b><u>7.992.610</u></b>	<b><u>9.159.641</u></b>

### 3.4. PRESTAMOS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición de los rubros era la siguiente:


<u>Corrientes</u>	2001	2000
Préstamos bancarios	-	100.000.00
Intereses devengados sobre préstamos bancarios	<u>4.452.618</u>	<u>35.236.439</u>
	<b><u>4.452.618</u></b>	<b><u>135.236.439</u></b>
 <u>No Corrientes</u>		
Préstamos bancarios	2001 <u>100.000.000</u>	2000 <u>100.000.000</u>
	<b><u>100.000.000</u></b>	<b><u>100.000.000</u></b>

### 3.5. DEUDAS FISCALES

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición del rubro era la siguiente:

	2001	2000
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	4.400.000	8.777.768
Anticipos del impuesto a la ganancia mínima presunta	(2.665.873)	(4.251.330)
Impuesto al valor agregado e Ingresos Brutos	46.279	385.535
Fondo Nacional de Energía Eléctrica a pagar	17.044	161.417
Diversos	<u>1.323</u>	<u>7.174</u>
	<b><u>1.798.773</u></b>	<b><u>5.080.564</u></b>

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A. B.A. T° 87 - F°63

### 3.6. COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS – PLAZOS DE CANCELACION

La apertura al 31 de diciembre de 2001 de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos a ser cancelados en moneda, según su plazo estimado de cobro o pago, era la siguiente:

	Inversiones	Créditos	Pasivos
A vencer			
1er. Trimestre 2002	1.539.617	23.036.950	11.056.108
2do. Trimestre 2002	-	228.974	1.734.127
3er. Trimestre 2002		228.974	
4to. Trimestre 2002		228.974	
Enero de 2003 a Diciembre de 2003		260.995	
Enero de 2004 a Diciembre de 2004		240.308	100.000.000
Enero de 2005 a Diciembre de 2005		189.364	
Enero de 2006 en adelante	-	1.427.204	
<b>Subtotal</b>	<b>1.539.617</b>	<b>25.841.743</b>	<b>112.790.235</b>
Sin plazo establecido	-	7.179.431 (1)	2.223.673
<b>Total</b>	<b>1.539.617</b>	<b>33.021.174</b>	<b>115.013.908</b>
Que no devengan interés	-	21.212.765	10.561.290
Que devengan interés			-
A tasa fija	-	9.066.470	-
A tasa variable	1.539.617	2.741.939	104.452.618
<b>Total</b>	<b>1.539.617</b>	<b>33.021.174</b>	<b>115.013.908</b>

(1) Se estima que 2.741.939 se cancelarán en el plazo de un año.

### 3.7. RESULTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la composición del rubro era la siguiente:

	2001	2000
<u>Generados por activos</u>		
Gastos según Anexo H	(67.258)	(92.440)
Intereses y otros ingresos por colocaciones	1.047.798	217.201
	<b>980.540</b>	<b>124.761</b>
<u>Generados por pasivos</u>		
Gastos según Anexo H	(586.947)	(1.274.270)
Resultados generados por préstamos – Intereses nominales	(22.381.962)	(39.812.534)
	<b>(22.968.909)</b>	<b>(41.086.804)</b>

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

#### 4. ESTADO DE CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el estado del capital social era el siguiente:

Capital	Valor nominal \$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Instrumento	
Suscripto, integrado e inscripto	12.000		Estatutos constitutivos	06.07.93
Suscripto, integrado e inscripto	301.694.527	20.07.93	Asamblea General Extraordinaria	13.01.94
Reducción del capital	(10.706.527)	30.09.94	Asamblea General Extraordinaria	24.10.95
Reducción del capital	(9.000.000)	15.09.95	Reunión de Directorio	06.03.96
Reducción del capital	(18.000.000)	30.03.98	Reunión de Directorio	20.05.98
Reducción del capital	(198.000.000)	30.03.99	Asamblea General Extraordinaria	16.02.00
Reducción del capital	(52.000.000)	31.10.00 y 29.11.00	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	13.02.01
Total al 31.12.00	14.000.000			
Aumento del capital	140.000.000	16.03.01	Autorización de oferta pública	06.07.01
Total al 31.12.01	<u>154.000.000</u>			

#### 5. PRESTAMOS

Con fecha 12 de marzo de 1999, la Sociedad firmó dos acuerdos de préstamo con Westdeutsche Landesbank Girozentrale por un capital total de U\$S 100.000.000 cada uno, venciendo cada uno de ellos el 17 de marzo de 2004 y el 17 de marzo de 2000. Este último fue refinanciado por un año más, en las mismas condiciones que su antecesor. Dichos préstamos devengan una tasa de interés equivalente a la tasa depósitos en dólar vigente en Londres a la fecha de inicio de cada período de intereses más un 11,25% y 7,25% respectivamente. Los fondos recibidos provenientes de los préstamos mencionados fueron destinados, fundamentalmente, a la cancelación de las Obligaciones Negociables, que poseía la Sociedad por valor nominal de U\$S 167.680.000, sus respectivos intereses devengados por aproximadamente U\$S 7.000.000 y los préstamos con Morgan Guaranty Trust Company of New York y Banco Río, cuyo capital total ascendía a U\$S 20.800.000.

Con fecha 14 de marzo de 2001 se canceló la totalidad del préstamo Senior de U\$S100.000.000 y los intereses devengados hasta esa fecha.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

## 6. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y OTROS COMPROMISOS

a) Los acuerdos de préstamos mencionados en la nota 5 prevén algunas obligaciones que deberá cumplir la Sociedad hasta la cancelación de los mismos, entre las cuales se encuentran:

- Ningún bien de propiedad de la Sociedad, o a adquirir en el futuro, podrá ser gravado por un monto superior a \$ 20.000.000.

- No se podrán distribuir dividendos durante el primer año de vigencia de los préstamos. Transcurrido dicho plazo se podrán distribuir utilidades en la medida en que, una vez considerados éstos, el índice de cobertura de deuda (debt service coverage ratio) sea igual o superior a 1,75 y se espere que dicho índice se mantenga en ese nivel durante los próximos 12 meses.

- No podrán efectuarse otras distribuciones a los accionistas que no sean dividendos (como ser reducción de capital) durante el primer año. Una vez cumplido dicho plazo no podrán realizarse estas distribuciones, excepto que el índice antes indicado sea superior o igual a 2,25, con la misma consideración para los próximos 12 meses que en el punto anterior.

- La suma de deuda por capital de préstamos y otros pasivos de naturaleza análoga, menos el total de efectivo e inversiones corrientes no supere los \$ 220.000.000, con excepción de que se cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.


b) La Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 1998 dispuso la absorción de pérdidas acumuladas con la Reserva Legal. El monto de reserva afectado a la absorción asciende a \$ 1.407.505. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, dicha reserva deberá reconstituirse hasta ese monto una vez que se generen utilidades netas en la Sociedad y luego aplicarse la mecánica del art. 70 de dicha Ley.

## 7. CUENTA DE EXCEDENTES POR RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Hidroeléctrica Alicurá S.A. es uno de los generadores pertenecientes al Corredor Comahue. Dicho Corredor se caracteriza por poseer una capacidad de generación mayor que la demanda local, y las posibilidades de transportar energía generada a otros centros de demanda se ve restringida por limitaciones existentes en la capacidad de transporte del sistema eléctrico.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63



Las limitaciones mencionadas implican que los generadores que utilizan dicho Corredor sean retribuidos a precios menores (denominados precios locales) a los liquidados en el mercado spot. La brecha entre ambos precios la administra CAMMESA desde el año 1994 y se acumula en la Cuenta de Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte. Los fondos están asignados en forma indivisa a todos los generadores pertenecientes al Corredor.

Esos fondos solamente pueden ser aplicados a las obras de ampliación de la capacidad de transporte que se realicen en beneficio del Corredor. En términos generales, a partir de la aprobación de una ampliación (por audiencia pública) y de la selección del contratista (licitación pública); el anticipo financiero (de existir) y el canon cotizado por el contratista, se cancelarán, total o parcialmente, con los fondos acumulados en la Cuenta.


Por Resolución N° 613 de fecha 25 de octubre de 1996, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad otorgó el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica del corredor Comahue-Buenos Aires (cuarta línea de transmisión), mediante la construcción de una línea de 1.300 km de extensión en 500Kv, conectando las estaciones transformadoras de Piedra del Aguila y Abasto.

De acuerdo con lo comentado, al 31 de diciembre de 1996 se contabilizó un beneficio por la porción de la Cuenta de Excedentes afectable a la obra apropiable a la Sociedad (13,94% de acuerdo a la Resolución 613/96 del E.N.R.E.), que ha sido ajustado mensualmente por los nuevos aportes efectuados a dicha Cuenta por los generadores del corredor y el interés financiero que devengó dicho fondo.

Con fecha 31 de octubre de 1997 se firmó entre los Generadores del Comahue y la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión TRANSENER S.A., un Contrato de Electroducto o Contrato Com, para la construcción, operación y mantenimiento de la obra.

La habilitación comercial del Electroducto se produjo el 20 de diciembre de 1999. A partir de dicha fecha el crédito originado en la porción atribuible a la Sociedad de la Cuenta de Excedentes por aproximadamente \$ 11.150.000, fue reclasificado al rubro "Activos Intangibles", para comenzar su amortización en un período de 15 años.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

Asimismo a los efectos de hacer frente al pago del canon mensual, los generadores del Comahue solicitaron al E.N.R.E., aplicar al pago anticipado de los primeros cánones, los fondos acumulados en la subcuenta de excedentes por restricciones a la capacidad de transporte del corredor Comahue-Buenos Aires a la fecha de la habilitación comercial de la obra, a una tasa de descuento del 9% anual. Al 31 de diciembre de 2001, el saldo remanente para todos los generadores del Comahue de la Cuenta de Excedente por restricciones a la capacidad de transporte, que se destinaría al pago de los primeros cánones asciende a aproximadamente \$18.000.000


## 8. DESVALORIZACION DEL ACTIVO INTANGIBLE

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 la Gerencia de la Sociedad decidió la contabilización de una previsión para desvalorización del activo intangible de \$ 243.000.000 como consecuencia del análisis sobre la viabilidad de absorber las amortizaciones del activo intangible a través de ingresos futuros. Este procedimiento la Gerencia lo efectuaba regularmente, de acuerdo a lo expuesto en notas a los estados contables de períodos anteriores y llegó a esta conclusión a partir del análisis y cálculo de la sumatoria de flujo de fondos estimado a recibir por Hidroeléctrica Alicurá S.A. en los años remanentes de la concesión, descontados a una tasa de mercado y atendiendo a otros indicadores relevantes como:

- Niveles de generación esperados, en base a los malos períodos hidrológicos actuales y a sus perspectivas de futuro.
- Precios en el mercado
- Pérdidas acumuladas de a Sociedad
- Reforma impositiva
- Crisis económica y financiera internacional.

Al cierre del ejercicio, no se han producido cambios en el contexto que implicaran la revaluación de la previsión contabilizada. Dicha previsión se desafecta en la proporción de amortización del activo del período, como se expone en el Anexo E.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

## 9. RECLAMO PROVINCIAL (NEUQUEN)

Con fecha 26 de septiembre de 2000 la Sociedad fue notificada de una demanda de monto indeterminado que le fuera iniciada por la Provincia de Neuquén por el cobro de regalías hidroeléctricas sobre las sumas retenidas y depositadas en la cuenta denominada "Salex". El 19 de octubre de 2000 la Sociedad contestó la referida demanda rechazando las imputaciones de la Provincia de Neuquén. El Directorio de la Sociedad y sus asesores legales entienden que es poco probable que su resolución final sea desfavorable.

## 10. HECHOS POSTERIORES

a) Con fecha 6 de enero de 2002 el Poder Legislativo Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, posteriormente complementada por otras disposiciones, en particular por el Decreto N° 214/2002 del 3 de febrero de 2002 de reordenamiento del Sistema Financiero y varias comunicaciones del Banco Central de la República Argentina ("BCRA").

En síntesis, la nueva normativa y sus disposiciones complementarias establecen el abandono de la convertibilidad del peso y puesta en vigencia de la libre flotación del tipo de cambio.

El mercado de cambios comenzó a operar el 11 de enero de 2002 con un limitado volumen de operaciones. El Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") debe autorizar ciertas transferencias de divisas al exterior, tales como pago de deudas financieras y sus intereses, regalías, dividendos y otras similares.

Los saldos en cuentas bancarias, incluidos depósitos a plazo fijo, existentes a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 se convierten al tipo de cambio de \$ 1,40 por dólar y se les aplicará a los depósitos a plazo fijo un "Coeficiente de Estabilización de Referencia", el que será publicado por el Banco Central de la República Argentina. El coeficiente antes referido se aplicará a partir del mes de febrero de 2002 y estará basado en la evolución del índice de precios al consumidor. Su devolución ha sido reprogramada, con fechas que se extienden según los montos hasta los tres años.

Las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero, como las obligaciones exigibles de las sumas de dinero expresadas en dicha moneda no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen y naturaleza, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, serán convertidas al tipo de cambio \$ 1 por US\$ 1 y se les aplicará un "Coeficiente de Estabilización de Referencia", indicado en el párrafo anterior.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F° 63

Si por aplicación de las disposiciones antes mencionadas sobre las obligaciones exigibles en dólares estadounidenses no vinculadas al sistema financiero, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio.

Para el caso particular de las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero, además del coeficiente antes mencionado, se aplicará una tasa que no podrá superar la tasa máxima a establecer por el B.C.R.A.

Todos los contratos existentes hasta el 6 de enero de 2002, cuyos valores estén establecidos en dólares estadounidenses, se convierten en pesos a la cotización de \$1 por dólar, y se ajustarán de ahí en adelante en base al ya mencionado "Coeficiente de Estabilización de Referencia". Para nuevos contratos acordados con posterioridad a la referida fecha, no se admitirán indexaciones ni cláusulas de ajuste.

Con fecha 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260/02, que estableció un mercado libre de cambios para la liquidación de todas las operaciones en moneda extranjera. El volumen de transacciones realizado hasta la fecha de emisión de estos estados contables es muy reducido y continúa requiriéndose aprobación previa del Banco Central de la República Argentina para realizar pagos al exterior. El tipo de cambio ha oscilado entre \$1,80 y \$2,20.

Por otra parte el artículo octavo de la mencionada ley N° 25.561 dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio previsto en los contratos celebrados por la Administración Pública Nacional bajo normas de Derecho Público, incluyendo las obras y servicios públicos, quedando los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas a la relación de cambio \$1,00 igual a U\$S1,00.

El artículo noveno de dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos mencionados en el párrafo anterior y en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieran previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

Finalmente, el artículo décimo establece que en ningún caso las empresas prestadoras de servicios públicos estarán autorizadas a suspender o alterar el cumplimiento de las obligaciones.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63

El Decreto 293/2002 del 12 de febrero de 2002 establece que se encomienda al Ministerio de Economía la renegociación de los contratos alcanzados por el artículo octavo de la Ley N° 25.561, entre ellos los correspondientes al servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo segundo del mencionado Decreto establece que las propuestas de renegociación contractual deberán elevarse al Poder Ejecutivo Nacional dentro de los 120 días de entrada en vigencia del Decreto.

A los efectos del cumplimiento del presente Decreto se crea la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá a su cargo el asesoramiento y asistencia del Ministerio de Economía.

A la fecha de emisión de los estados contables la sociedad ha iniciado las conversaciones con los organismos gubernamentales encargados de la renegociación, estimando presentar una propuesta en los próximos días.

Tal como surge de la nota 2.5, para la preparación de los presentes estados contables se han seguido los lineamientos de la Resolución General N° 392/02 de la Comisión Nacional de Valores. En consecuencia, los activos y pasivos en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país hasta el 31 de diciembre de 2001. En el caso del dólar estadounidense, el tipo de cambio aplicado fue el de \$ 1 por U\$S 1.

Otras medidas pueden tomarse que puedan modificar lo aquí mencionado, ya que el plan económico del gobierno está en desarrollo e implementación.

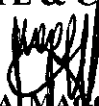
La Sociedad ha estimado el efecto de las medidas descriptas en los párrafos precedentes sobre el total del activo, pasivo, patrimonio neto y ganancia neta del ejercicio al 31 de diciembre de 2001 considerando el tipo de cambio estimado de \$ 2,20 por U\$S 1.

Dicho efecto es el siguiente:

Aumento del total del activo	13.400.000
Aumento del patrimonio neto y de la ganancia neta del ejercicio	13.400.000

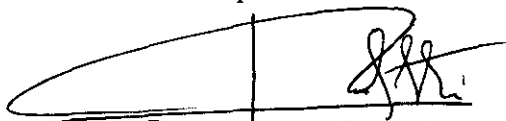
Para el cálculo del efecto señalado se ha considerado el aporte irrevocable indicado más abajo en el párrafo b) de esta nota.

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**




**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F° 63

- b) Con fecha 2 de enero de 2002 la casa matriz del grupo económico al cual pertenece el accionista mayoritario de la sociedad informó su intención de subrogar la deuda que Hidroeléctrica Alicurá S.A. mantiene con el Banco Westdeutsche Landesbank Girozentrale (nota 5) y simultáneamente transformarlo en un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones por sí o por otra empresa del grupo.
- c) La Asamblea de Accionistas de Hidroeléctrica Alicurá S.A. celebrada el día 23 de enero de 2002, dispuso en forma unánime el cambio de denominación de la sociedad por el de AES Alicurá S.A., a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra en trámite la inscripción de dicha resolución ante la Comisión Nacional de Valores.

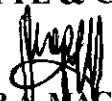


**Omar R. Rolotti**  
Por Comisión Fiscalizadora



**Eduardo Dutrey**  
Presidente

El informe de fecha 12 de marzo de 2002  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**HECTOR A. MAGGI (Socio)**  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 87 - F°63